



DECRETO Nº 2.153/2015, DICTADO POR LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN EL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN ACTO PÚBLICO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LECTURA DEL INFORME DE VALORACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EXPERTOS CORRESPONDIENTE AL SOBRE 2): CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR, Y APERTURA DEL SOBRE 3): “CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES”, PRESENTADOS POR LOS LICITADORES QUE HAN OPTADO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

VISTA el Acta de la reunión, en Acto Público, celebrada por la Mesa de Contratación arriba indicada, que indica en su página número 7 las ofertas presentadas por los distintos licitadores que optaron al contrato administrativo de referencia.

VISTO que existe un error material en cuanto a que los importes fijos ofertados corresponden al plazo inicial del contrato más sus posibles prórrogas (3 años), tal y como se desprende de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, y no al plazo anual como se indica por error en dicha Acta.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dice literalmente “2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 24 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el Acta celebrada por la Mesa de Contratación arriba indicada, con fecha 11 de diciembre de 2015, en los siguientes términos: donde dice “*Importe fijo anual*”, debe decir “*Importe fijo plazo inicial más sus posibles prórrogas (3 años)*”.

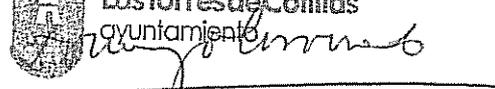
SEGUNDO.- Publicar en el Perfil del Contratante, para general conocimiento.

Las Torres de Cotillas, a 09 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE – PRESIDENTE,



Las Torres de Cotillas
ayuntamiento


Domingo Coronado Romero

**ANTE MÍ,
LA SECRETARIA**



Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA


Laura Martínez Pretel